



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

C. ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura recibimos, para efectos de estudio y dictamen, la iniciativa de **Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022**, presentada por el Gobernador del Estado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81, 89, fracción V, 91, 112, fracción III y último párrafo, 111, fracción XVII y último párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, analizamos la referida iniciativa, presentando a la consideración de la Asamblea, el siguiente:

D I C T A M E N

A fin de fundar y motivar jurídicamente el presente dictamen, las diputadas y los diputados integrantes de estas Comisiones Unidas acordamos someter el estudio de la iniciativa en cuestión, bajo los siguientes aspectos sustanciales:

- 1.** Competencia del Congreso del Estado en materia presupuestal;
- 2.** Legitimación del iniciante;
- 3.** Competencia de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales;
- 4.** Integración de la iniciativa;
- 5.** Determinación de la metodología de análisis;
- 6.** Estudios técnicos de la iniciativa y sus anexos;
- 7.** Consideraciones generales;
- 8.** Consideraciones particulares;
- 9.** Aspectos relevantes de la iniciativa;
- 10.** Modificaciones a la iniciativa.

1. Competencia del Congreso en materia presupuestal

El Congreso del Estado es competente para examinar, discutir y, en su caso, aprobar la iniciativa objeto del presente dictamen, con fundamento en lo establecido en el artículo 63, fracción XIII, en relación con los artículos 102 y 134 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Esta facultad de determinación del gasto público decanta en el principio de reserva de ley y se formaliza en el principio de legalidad, cuya sede potestativa es propia y exclusiva del Poder Legislativo.

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022

2. Legitimación del iniciante

La activación del procedimiento legislativo en materia presupuestal estatal recae en un sujeto cualificado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 56, fracción I y 77, fracción VI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 24 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que su formulación es una facultad exclusiva del Gobernador del Estado.

Con apoyo en el marco constitucional referido, el Gobernador del Estado presentó en tiempo y forma, la iniciativa que contiene la presupuestación estatal para el ejercicio fiscal de 2022.

3. Competencia de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales

Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, resultamos competentes para conocer y dictaminar la iniciativa que nos fue turnada, lo anterior con apoyo en los artículos 112, fracción III y último párrafo y 111, fracción XVII y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Para el desarrollo del proceso de análisis y dictaminación, las Comisiones Unidas nos sujetamos a las previsiones que nos imponen los artículos 81 y 92 de la Ley citada.

4. Integración de la iniciativa

El 24 de noviembre de 2020, en el recinto oficial del Poder Legislativo, el Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaria de Gobierno entregó al Congreso del Estado, el expediente que contiene la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, el cual está integrado con la siguiente documentación:

- a)** Un Tomo, que contiene la exposición de motivos del paquete fiscal del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal de 2022, integrado por los siguientes apartados:
 - a.1.** Apartado que detalla el entorno económico que aborda los Criterios Generales de Política Económica con los rubros de entornos y perspectivas internacionales, nacionales y estatales.
 - a.2.** Apartado que refiere a los ingresos, en el aspecto de ingresos presupuestarios - estatales y federales-.
 - a.3.** Apartado correspondiente a deuda pública, con los rubros de política de deuda y deuda pública.

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022

- a.4.** Apartado relativo a gasto público, con los rubros de Modelo Presupuestario GTO, resultados y logros del Modelo Presupuestario GTO, visión 2022, asignaciones presupuestales 2022, participaciones y aportaciones a municipios, gasto de inversión y agendas transversales.
 - a.5.** Apartado referente a la Plataforma estratégica, que contiene los ejes: Seguridad y Paz Social, Desarrollo Humano y Social, Educación de Calidad, Economía para Todos, Desarrollo Ordenado y Sostenible y Gobierno Humano y Eficaz.
 - a.6.** Apartado correspondiente a egresos de los poderes Legislativo y Judicial y Organismos Autónomos, que incluyen la Universidad de Guanajuato, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.
- b)** Un Tomo, que contiene la exposición de motivos y la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022. A este se integran los anexos referidos a los siguientes rubros: Programas presupuestarios; transferencias a fideicomisos públicos; asignaciones a instituciones sin fines de lucro; subsidios, subvenciones y ayudas sociales; financiamiento público a partidos políticos nacionales; gastos en comunicación social; tabulador salarial del Poder Ejecutivo; plazas del Poder Ejecutivo; plazas de la Secretaría de Educación de Guanajuato; asignación presupuestaria de la deuda pública; programas de inversión sujetos a reglas de operación; asignaciones para garantizar y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes; gasto destinado en materia de mujeres e igualdad de oportunidades; programas sociales estatales; asignaciones para atención de cambio climático; participaciones federales e incentivos de la colaboración fiscal; aportaciones del Ramo General 33; clasificación por objeto de gasto general del Presupuesto de Egresos; clasificación por objeto de gasto de los sujetos de la ley, correspondiente al Poder Legislativo y al Poder Judicial; clasificación por objeto de gasto de los sujetos de la ley, referente a los Organismos Autónomos; clasificación por objeto de gasto de los sujetos de la ley correspondiente al Poder Ejecutivo; clasificación por tipo de gasto del Poder Legislativo; clasificación por tipo de gasto del Poder Judicial; clasificación por tipo de gasto de los Organismos Autónomos; clasificación por tipo de gasto del Poder Ejecutivo; clasificación funcional a nivel subfunción; clasificación programática; clasificación por fuente de financiamiento; clasificación geográfica por Municipio; y otras clasificaciones del gasto.

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022

También se integró a la iniciativa un dispositivo USB, que contiene la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 y sus anexos, entre los que se encuentran la alineación de los programas presupuestarios a los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el modelo presupuestario que considera el Presupuesto basado en Resultados; así como la alineación a los instrumentos de planeación. La cartera de proyectos de inversión 2022; los enfoques transversales; el presupuesto ciudadano y el presupuesto con datos abiertos Guanajuato 2022.

Al respecto, el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios señala:

«Artículo 5.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos lo siguiente:

- I.** *Objetivos anuales, estrategias y metas;*
- II.** *Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.*

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III.** *Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;*
- IV.** *Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y*
- V.** *Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.*

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022

En los casos en que las Entidades Federativas aprueben sus Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, después de la publicación de la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación, las estimaciones de participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Para aquellas Transferencias federales etiquetadas, cuya distribución por Entidad Federativa no se encuentre disponible en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las Entidades Federativas podrán realizar una estimación con base en los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.»

Por su parte, el artículo 28 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato establece la información que debe contener la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente; precisando el artículo 28 bis de dicha ley que en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente se deberán prever, en un capítulo específico, los compromisos plurianuales de gasto para proyectos de inversión pública estatal.

Es así, que hecho el análisis correspondiente, el Gobernador del Estado dio cabal cumplimiento a los requerimientos que prevé la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En sesión ordinaria del 25 de noviembre del año en curso, la Presidencia del Congreso turnó la iniciativa a estas Comisiones Unidas, para efectos de su estudio y dictamen; quienes en reunión celebrada en la misma fecha, la radicamos y procedimos a su estudio a fin de rendir el dictamen correspondiente.

5. Determinación de la metodología de análisis

En su momento, se entregó a cada diputada y diputado integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura un dispositivo USB, que contiene la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 y los anexos que se acompañaron a la misma; asimismo, la iniciativa y sus anexos se pusieron a disposición de la ciudadanía en general en el portal de internet del Congreso del Estado.

Una vez definidos los aspectos de competencia, legitimación e integración de la iniciativa, se procedió a establecer la metodología para el análisis del contenido material de la misma, acordándose lo siguiente:

Por acuerdo de las Comisiones Unidas de fecha 25 de noviembre de 2021, se aprobó como metodología para el análisis de la iniciativa la siguiente:

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022

- a) A partir de la radicación de la iniciativa, para cualquier duda o cuestionamiento respecto a la misma, los Grupos y la Representación Parlamentarios, por conducto de la Secretaría General podrían tener interlocución con la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a través del Subsecretario de Finanzas e Inversión.

Las consultas que se realizaran por parte de los Grupos o la Representación Parlamentarios, así como las respuestas a las mismas, deberían ser por escrito, hacerse públicas y estar disponibles para su consulta en el portal de internet del Congreso del Estado.

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración contaría con un plazo de dos días naturales para dar respuesta a las consultas, a partir de su entrega al Ejecutivo del Estado.

- b) La secretaría técnica procedería a la elaboración de un proyecto de dictamen, en los términos de la iniciativa, mismo que se circularía, conjuntamente con las tarjetas técnicas elaboradas por la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas, a más tardar el 10 de diciembre de 2021, a fin de que se discutiera por estas Comisiones Unidas en la reunión a celebrarse el 14 de diciembre del año en curso, y en su caso, las reservas que tuvieran las diputadas y los diputados se presentarán directamente en la sesión del Pleno del Congreso a celebrarse el 17 de diciembre de 2021, en la que se discuta el presente dictamen.

6. Estudios técnicos de la iniciativa y sus anexos

La Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado realizó un análisis de los principales rubros del paquete fiscal para el ejercicio fiscal de 2022, enfocado a la clasificación administrativa del gasto, considerando el gasto autorizado para 2021, contrastado contra el previsto en la iniciativa y contemplando su variación real. En dicho estudio se incluyó el análisis del presupuesto por poderes, organismos autónomos y transferencias a municipios. También se incluyó el gasto modificado y devengado al mes de septiembre del año en curso.

Presentado el proyecto de dictamen, estas Comisiones Unidas nos ajustamos para su discusión y votación, a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Quienes integramos estas Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales estimamos que, con la finalidad de cumplir cabalmente con nuestra responsabilidad legislativa, se deben dar a conocer los razonamientos que nos motivaron para determinar el gasto público estatal que se presenta, razón por la cual, se acordó insertar en el cuerpo del dictamen los argumentos que decidieron los rubros propuestos.

7. Consideraciones generales

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022

Como todo acto de autoridad, la emisión de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 no se encuentra ajena a la observancia de los derechos humanos de los particulares. En el caso de relaciones entre los poderes públicos, para el iniciante, el Gobernador del Estado, ya que se trata de una relación interinstitucional entre los poderes públicos del Estado, marco en el cual el respeto de los derechos humanos de motivación y fundamentación se produce de manera distinta a como ocurre cuando el Poder Legislativo emite leyes para los particulares.

Por lo tanto, la fundamentación del Congreso del Estado para aprobar la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, se surte cuando se actúa dentro de los límites de las atribuciones que la Constitución Federal y la Particular del Estado confieren a este Poder Legislativo, por lo que se desprende que el Congreso del Estado es competente para conocer y analizar la iniciativa objeto del presente dictamen, de acuerdo con lo establecido en los artículos 41, 116 y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 37, 57, 63 fracción XIII, 77 fracción VI, 102 y 134 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En cuanto a la motivación del Congreso del Estado para dictar esta ley, debe afirmarse que, respecto de actos legislativos, el requisito de su debida motivación se cumple en la medida en que las leyes que emita el Congreso se refieran a relaciones sociales que reclaman ser jurídicamente reguladas. En el caso que nos ocupa, las relaciones sociales a regular jurídicamente se derivan del mandato previsto en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política Local.

Las anteriores consideraciones sustentan, desde luego, la fundamentación y motivación de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, las que residen en los preceptos constitucionales antes invocados y en el ejercicio de la facultad del Gobernador del Estado al haber presentado ante el Congreso del Estado, la iniciativa que motiva el presente dictamen.

Asentado lo anterior, partimos del reconocimiento de que la organización y funcionamiento del Gobierno del Estado, supone para este la realización de gastos.

Bajo esta premisa, el gasto de naturaleza pública se erige en un instrumento básico para dar cumplimiento a su existencia y razón de ser, coadyuvando en la realización de las metas de la administración pública estatal.

Estas metas de gobierno deben ser orientadas bajo un uso racional y eficiente de los recursos públicos, para lo cual es necesario que el gasto se aplique bajo criterios de austeridad, racionalidad y disciplina.

Por otra parte, en estricto apego al marco legal, las Comisiones Unidas observamos el pronóstico de ingresos, a fin de guardar el equilibrio presupuestal que se nos impone.

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022

8. Consideraciones particulares

En primer lugar, quienes integramos las Comisiones Unidas partimos del análisis de la iniciativa observando que el iniciante en la exposición de motivos refiere lo siguiente:

...Para tal efecto, la administración pública a mi cargo se ha dado a la tarea de confeccionar un presupuesto que se adecúe a las circunstancias políticas, sociales, económicas y de salud que imperan en la actualidad, tanto en nuestra entidad federativa, como en todo el país, generando una nueva normalidad, por la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), por lo que resulta indispensable innovar en el actuar gubernamental y optimizar el uso de los recursos públicos estatales, previendo cuáles son los objetivos y las metas a alcanzar, así como las estrategias y los proyectos que deben implementarse para su eficaz cumplimiento.

La responsabilidad del estado ante las necesidades sociales debe asumirse en el sentido de orientar en forma eficiente los recursos públicos, redistribuyendo el ingreso hacia el cumplimiento de los programas sociales que satisfagan a la población y que propicien condiciones favorables de desarrollo económico y social de nuestro estado.

La asignación del gasto público, es un factor determinante para potenciar el desarrollo, la inversión y el empleo, por lo que se continúa en la búsqueda de la preservación y ampliación de las oportunidades de vida del individuo, y como eje principal de interés de todo gobierno al momento de decidir y aprobar sobre su presupuesto. De ahí que, el fin último del gasto público es precisamente abocarse a la atención de las necesidades y demandas sociales que contribuyan a igualar las oportunidades del desarrollo humano, lo cual se constituye desde el impulso de una asignación presupuestal adecuada de los recursos.

La misión del Gobierno del estado Guanajuato consiste en «Generar las condiciones que contribuyan al desarrollo integral del estado, tanto para las generaciones presentes como las futuras, mediante el fortalecimiento del tejido social y las instituciones; la implementación de políticas públicas innovadoras e incluyentes; el desempeño de excelencia en un marco de transparencia y honestidad tanto para los habitantes del estado, así como para los guanajuatenses que viven dentro y fuera de la entidad; contribuir a mejorar la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo sostenible, en un marco de estado de derecho, paz social y corresponsabilidad global, para refrendar a Guanajuato como la grandeza de México».

Por tanto, el Gobierno del Estado continúa enfocado en construir el Guanajuato que todos queremos tener, trabajando de manera ardua y constante en favor de las personas guanajuatenses. Tal acción implica una responsabilidad que el gobierno no puede llevar a cabo sin el acompañamiento de la sociedad. La participación activa de las y los ciudadanos es fundamental para reorientar las acciones de gobierno y enfocar su atención en las demandas sociales que deben ser satisfechas.

Así, derivado de la participación conjunta del Gobierno y la sociedad, se actualizó el Programa de Gobierno 2018-20241, el cual dentro de su Eje «Gobierno Humano y Eficaz» contempla la consolidación de servicios gubernamentales confiables, eficientes e innovadores para la población en el estado de Guanajuato, cuyo Objetivo 6.4 es «Garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas estatales», previendo en sus Estrategias «6.4.3: Eficiencia en el ejercicio del

¹ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 134, Segunda y Tercera partes, del 07 de julio de 2021.

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022

gasto público» y «6.4.4: Fortalecimiento de la administración y gestión de la inversión pública estatal con base en la nueva realidad económica», como líneas de acción el robustecer las políticas y mecanismos de control y austeridad del gasto público y fortalecer el modelo de priorización de la inversión en beneficio de la ciudadanía, respectivamente.

En este sentido, se refuerzan las citadas estrategias y líneas de acción para el cumplimiento del mencionado objetivo, toda vez que la actual contingencia sanitaria presenta el reto económico global más grande en la historia reciente de la humanidad. Una situación de semejante índole requirió de medidas integrales, oportunas, precisas y contundentes. En dicho contexto, las recomendaciones de los expertos apuntaron hacia el apoyo directo a las empresas para conservar los empleos, diferir el pago de impuestos, acelerar el crecimiento del presupuesto en salud, y recurrir al uso razonable de pasivos para reactivar la economía, entre otras².

Por lo anterior, se busca fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de Derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias innovadoras e incluyentes, que den pauta a la recuperación y el desarrollo sostenible de los sectores productivos y de la sociedad en general.

Además, se refrendan los temas prioritarios para esta Administración: la transparencia y la rendición de cuentas, el fortalecimiento de la participación ciudadana en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, la sostenibilidad de las finanzas públicas, la innovación gubernamental, y el fortalecimiento de la gestión pública estatal, lo cual se vincula entre las diferentes etapas del proceso presupuestario (planeación, programación, presupuestación, ejecución, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas), partiendo de información cada vez más oportuna y estratégica para la mejor toma de decisiones, así como una formación y capacitación intensiva e integral a las personas servidoras públicas.

De la misma manera, se ha considerado dar un nuevo impulso a la calidad en el servicio público, el fortalecimiento de la seguridad social de los trabajadores del estado, como un elemento sin el cual difícilmente se lograría lo primero. Se busca además, lograr una mayor y mejor comunicación e interacción entre los distintos actores de la sociedad con el gobierno, a fin de que esto genere una mayor confianza y sinergia, para el desarrollo del estado.

Por lo que, bajo tales premisas se sustenta la presente iniciativa, con lo cual reafirmamos nuestro compromiso con la ciudadanía y las familias guanajuatenses, especialmente con aquellos sectores más vulnerables de la comunidad.

Así, es menester señalar que esta iniciativa se adapta a las circunstancias políticas, sociales, económicas y de salud de la nueva normalidad que enfrenta nuestro país ante la citada crisis sanitaria, buscando con esta propuesta de egresos seguir atendiendo y equilibrando todos los rubros de gasto, dando prioridad a los sectores más vulnerables y reactivando la economía de la sociedad guanajuatense.

Al efecto, la presente propuesta de gasto es congruente con la actualización de los objetivos, estrategias y líneas de acción estatales con las que hará frente a los retos del entorno, establecidos en los ejes rectores sobre los que se fundamenta la presente Administración:

² IMCO (2020), COVID-19: Análisis del plan de reactivación económica del Gobierno federal. 05 de abril de 2020, recuperado de <https://imco.org.mx/covid-19-analisis-del-plan-de-reactivacion-economica-del-gobierno-federal/>

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022

Seguridad y paz social, Desarrollo humano y social, Educación de calidad, Economía para todos, Desarrollo ordenado y sostenible, y Gobierno humano y eficaz.

Prioridades de gasto

En concordancia con lo dispuesto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la política de gasto que se presenta sigue una estructura de integración programática que contribuye a la consecución de los objetivos y prioridades establecidas en los planes y programas de gobierno y a elevar la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

Para 2022, se proponen 91 programas presupuestarios, de los cuales 78 se agrupan a los ejes de gobierno mediante los cuales se organiza la administración pública estatal; en tanto que 13 programas presupuestarios corresponden a poderes y organismos autónomos.

En tal contexto, el gasto público que se propone para 2022 tendrá como prioridades las siguientes:

- **Seguridad y paz social.** *Salvaguarda de la seguridad, la paz, los derechos y el patrimonio de la población que habita en el estado.*

A través de 11 programas presupuestarios el eje tiene como objetivo:

- *Incrementar la efectividad y la confianza en el sistema de seguridad pública del estado de Guanajuato.*
- *Consolidar la prevención de la violencia y la delincuencia con la participación social.*
- *Garantizar la seguridad jurídica de las y los guanajuatenses, así como de la población que habita en el estado.*
- *Asegurar la atención efectiva y coordinada a las demandas sociales y el ejercicio de los derechos de la población.*
- *Fortalecer la paz laboral en la entidad.*

- **Desarrollo humano y social.** *Generar las condiciones para el desarrollo pleno y en igualdad de la población en el plano individual, familiar y comunitario.*

A través de 13 programas presupuestarios el eje tiene como objetivo:

- *Fortalecer el tejido social con la participación de la población de la entidad.*
- *Incrementar el acceso a la vivienda adecuada y servicios básicos a la población con carencia en el estado de Guanajuato.*
- *Fortalecer el acceso al ingreso para la población en situación de pobreza o vulnerable por ingreso del estado de Guanajuato.*
- *Disminuir el rezago educativo en la entidad.*
- *Disminuir la carencia por acceso a la alimentación de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad.*
- *Garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social del estado de Guanajuato.*
- *Consolidar la atención preventiva.*

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022

- **Educación de calidad.** Acceso a los servicios de educación, cultura y deporte para los habitantes del estado con enfoque accesible, innovador y de calidad, que les permita tener un crecimiento personal, humano, cultural, deportivo y profesional.

A través de 12 programas presupuestarios el eje tiene como objetivo:

- Incrementar la cobertura en todos los niveles educativos de la entidad.
 - Generar oferta educativa pertinente a la demanda de los sectores productivos y sociales en Guanajuato.
 - Incrementar la permanencia escolar de la comunidad estudiantil en todos los niveles educativos.
 - Incrementar el logro educativo de la comunidad estudiantil en todos los niveles educativos.
 - Fortalecer el deporte competitivo y la participación de la población en actividades físicas y deportivas.
 - Incrementar el acceso y la participación equitativa de la población del estado de Guanajuato en el arte y la cultura, y fomento a la lectura.
- **Economía para todos.** Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población a través de la consolidación de Guanajuato como líder nacional en generación de empleos y productividad, basado en el desarrollo y la competitividad.

A través de 8 programas presupuestarios el eje tiene como objetivo:

- Fortalecer la generación de empleo en el estado de Guanajuato a través de la atracción de inversiones, la formación y desarrollo del capital humano.
 - Impulsar la innovación, la mentefactura y el emprendimiento para la competitividad de los sectores económicos.
 - Incrementar la productividad de las unidades de producción del sector agroalimentario del estado.
 - Fortalecer al sector turístico del estado, a nivel nacional e internacional con enfoque sustentable.
 - Fortalecer la infraestructura logística e industrial para la competitividad del estado.
 - Impulsar la oferta energética en el estado.
- **Desarrollo ordenado y sostenible.** Ocupación óptima del territorio, aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y desarrollo de infraestructura incluyente y de vanguardia en la entidad.

A través de 14 programas presupuestarios el eje tiene como objetivo:

- Mejorar las condiciones ambientales en el estado.
 - Preservar y aprovechar de manera sustentable el patrimonio natural del estado.
 - Reducir las causas y efectos del cambio climático en la entidad.
 - Consolidar el ordenamiento y administración sustentable del territorio en la entidad.
 - Fortalecer la conectividad y movilidad para la competitividad del estado.
 - Fortalecer la gestión sustentable de los recursos hídricos en la entidad.
- **Gobierno Humano y Eficaz.** Consolidación de servicios gubernamentales confiables, eficientes e innovadores para la población en el estado de Guanajuato.

A través de 20 programas presupuestarios el eje tiene como objetivo:

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022

- *Fortalecer la prevención de los actos de corrupción en la entidad.*
- *Consolidar el Gobierno Abierto en el Poder Ejecutivo.*
- *Fortalecer la gestión pública con enfoque de gobernabilidad, calidad e innovación.*
- *Garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas estatales.*
- *Fortalecer el régimen de pensiones de los trabajadores del estado.*
- *Fortalecer los sistemas estatales de información, planeación y evaluación del desarrollo de la entidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5 de Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 5, fracciones I a V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta la siguiente información con base en la cual se formula la presente Iniciativa:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas

El ejercicio fiscal 2022 marca el inicio de la segunda parte de la presente administración pública. En este sentido, el Paquete Fiscal que se pone a consideración del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, se integra a partir de un ejercicio de valoración de los resultados gubernamentales alcanzados hasta el momento, así como de las nuevas condiciones y retos que surgieron en los últimos tres años.

A la mitad del camino, son varios los factores los que nos obligan a revisar la política de gasto, a fin de cumplir nuestro doble compromiso de atender las necesidades de la sociedad; y de seguir siendo un gobierno eficiente, eficaz, sostenible, innovador, transparente, confiable e incluyente.

En los últimos años, se han reducido los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para infraestructura en el estado de Guanajuato y sus municipios, principalmente en los proyectos y subsidios para infraestructura social, agua y carreteras.

Asimismo, en 2021 se llevó a cabo un proceso de actualización de los instrumentos de planeación del estado de Guanajuato, particularmente del Programa de Gobierno y de los programas sectoriales. En este ejercicio, se actualizó el diagnóstico de las condiciones sociales, económicas y políticas que prevalecen en la nueva normalidad, lo que derivó en la revisión de las prioridades y objetivos de gobierno.

De manera paralela a la actualización de los instrumentos de planeación, se llevó a cabo una revisión de las estructuras gubernamentales, teniendo como resultado ajustes a la estructura orgánica de la administración pública estatal, con lo que se busca hacerla más eficiente.

Desde la coordinación del Eje Gobierno Humano y Eficaz, en los pasados tres años se llevó a cabo una renovación de la política hacendaria estatal, basada en la consolidación del Modelo Presupuestario GTO y en el fortalecimiento de cada una de las etapas del ciclo presupuestario.

Como resultado, y no obstante la extraordinaria situación económica y financiera ocasionada por la pandemia del COVID 19, el estado de Guanajuato ha logrado mantener las mejores calificaciones crediticias del país, lo que respalda la solidez de sus finanzas públicas.

Asimismo, se ha convertido en un referente estatal a nivel nacional en materia de gestión y transparencia presupuestaria, que le ha valido los máximos reconocimientos de instituciones

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022

como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. y Gestión Social y Cooperación A.C, entre otros.

Ante la concurrencia de estos factores, la política hacendaria del Paquete Fiscal 2022 que se propone busca mantener la sostenibilidad de las finanzas públicas, entendida esta última como la capacidad del gobierno para proveer una canasta de bienes y servicios públicos que contribuya a alcanzar los objetivos de desarrollo de largo plazo, sin comprometer su solvencia financiera.

Objetivos de la política de gasto

En concordancia con los ingresos pronosticados en la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, la presente Iniciativa contempla para el siguiente ejercicio fiscal un gasto público total de: \$ 92,669,574,358.00 (Noventa y dos mil seiscientos sesenta y nueve millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

El Paquete Fiscal que se pone a consideración del H. Congreso del Estado propone una política fiscal basada en los siguientes objetivos:

- *Mantener el espacio fiscal que permita dar continuidad al programa de inversión pública productiva que fortalezca las capacidades productivas y la competitividad de las y los guanajuatenses.*
- *Mantener el gasto de operación destinado a brindar servicios de educación, salud y seguridad en el estado.*
- *Fortalecer la inversión social y con enfoque transversal, a fin de contribuir a la reconstrucción del tejido social, la protección del medio ambiente y la igualdad.*

Estrategias

Las estrategias que nos permitirán cumplir con los objetivos de la política de gasto son las siguientes:

- *Asignación de recursos bajo criterios de pertinencia, eficacia y eficiencia.*
- *Fortalecimiento del monitoreo y evaluación del gasto público.*
- *Dar continuidad a la reingeniería de procesos y estructuras, para lograr una mayor eficiencia del aparato burocrático del estado.*
- *Aprovechar la solidez financiera del estado para potenciar los recursos estatales disponibles.*
- *Mantener los estrictos mecanismos de control del gasto operativo.*
- *Incrementar la rentabilidad social de la inversión pública, privilegiando proyectos con alto grado de preparación e impacto sobre los sectores social y económico.*

Metas

Las metas de la política de gasto que se plantean para el ejercicio fiscal 2022 se presentan a continuación:

- *Mantener el alto perfil crediticio del estado de Guanajuato.*

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022

- *Dar suficiencia presupuestaria que permita la provisión de bienes y servicios públicos que permitan el cumplimiento de las metas establecidas en los programas presupuestarios.*
- *Mantener el equilibrio entre los ingresos y el gasto que contribuya a la sostenibilidad fiscal de mediano y largo plazo.*
- *Incrementar la eficiencia y eficacia en el ejercicio del gasto.*

Asimismo, en la exposición de motivos de la iniciativa se presentan los resultados de gasto público para el periodo 2016-2020, así como la estimación de cierre para 2021, de conformidad con lo preceptuado por la fracción IV del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Al respecto se refiere:

Durante el periodo 2016-2020 se ha disminuido la dependencia de las transferencias federales etiquetadas, debido a un incremento en la proporción del gasto financiado con recursos de libre disposición, la cual pasó de 46% a 57%.

El gasto corriente en servicios personales; materiales y suministros; y servicios generales se ha contenido, al presentar una caída promedio anual de -1.2% en términos reales durante el periodo 2016-2020.

El Gobierno del Estado ha implementado diversas medidas para la contención del gasto corriente y su orientación hacia programas y proyectos prioritarios. Durante 2021 se destacan las siguientes:

- *Racionalidad en las partidas de materiales y suministros, promoviendo el uso de medios electrónicos mediante la sistematización y optimización de procesos.*
 - *Reducción en las dotaciones de combustible.*
 - *Restricción de gastos para servicios de traslado y viáticos, gastos de ceremonial, congresos y convenciones.*
 - *Fomentar el uso responsable de servicios básicos como lo son la energía eléctrica, agua, telefonía tradicional y celular, entre otros.*
 - *Contención del gasto en adquisición de mobiliario y equipo para gasto de operación no prioritario.*
 - *Revisión y adelgazamiento de estructuras, sin afectar servicios fundamentales como salud, educación y seguridad.*
 - *Fusión de estructuras y su optimización, la eliminación de duplicidades, así como la eliminación de vacancias.*
 - *Gestión ante el H. Congreso del Estado de una reforma a la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato que institucionaliza las medidas de control y austeridad llevadas a cabo en la presente administración.*
 - *Difusión de información del destino, desempeño y resultados del gasto a la ciudadanía, que permita la evaluación de la gestión gubernamental por parte de la sociedad, así como una rendición de cuentas efectiva.*
-

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022

También se presentan las proyecciones de gasto para el periodo 2022-2027, señalando:

...la proyección de gasto se construye bajo un principio de responsabilidad y de finanzas públicas sanas, por lo que considera un equilibrio con los ingresos públicos proyectados para dicho periodo. Las proyecciones del gasto consideran principalmente las siguientes presunciones económicas y presupuestales:

- *En cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las proyecciones guardan equilibrio con los ingresos pronosticados.*
- *Para el periodo 2022-2027, se consideran las perspectivas de crecimiento económico e inflación contenidas en los Criterios Generales de Política Económica.*
- *Para servicios personales, se considera lo dispuesto en artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*
- *Para materiales y suministros y servicios generales, se considera una política de contención del gasto, que privilegie la optimización y sistematización de procesos.*
- *Para Participaciones y Aportaciones a municipios, se toma la estimación derivada de los ingresos, en función de las obligaciones establecidas en las leyes de coordinación fiscal estatal y federal vigentes.*
- *Para deuda pública se considera la estimación de los requerimientos derivados de los vencimientos de la deuda contratada, así como el costo financiero de la misma.*
- *Finalmente, las proyecciones de inversión pública se estiman en función de los ingresos disponibles, una vez cubiertos los requerimientos de operación ordinaria, y las obligaciones de pago derivados del cumplimiento de la normatividad aplicable.*

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente

A efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 5, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se describen los riesgos relevantes de las finanzas públicas.

Riegos del gasto público

En materia de gasto público, el principal riesgo es la materialización de presiones financieras que puedan comprometer el equilibrio con los ingresos disponibles. Los principales factores que pueden materializar este riesgo son:

- *Mayores requerimientos financieros a los previstos para cubrir la concurrencia estatal en convenios con la federación.*
- *Erogaciones no previstas en el proyecto de presupuesto ante contingencias sanitarias o naturales.*
- *Modificaciones en la normativa federal o local que tengan un impacto presupuestal.*

Acciones de mitigación

- *Proponer una política de gasto responsable, que considere las previsiones económicas necesarias para enfrentar de manera solvente, y sin comprometer los objetivos de gasto, de las contingencias financieras que se originen durante el ejercicio fiscal.*

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022

Riesgos de los ingresos

El principal riesgo sobre los ingresos es una disminución en las transferencias federales con respecto a lo pronosticado ante la materialización de los siguientes factores de riesgo:

- *Una menor asignación a la pronosticada en los fondos de aportaciones para la seguridad pública y en aportaciones múltiples para infraestructura educativa.*
- *Un monto convenido en materia de salud inferior al pronosticado.*
- *Una reducción en las participaciones federales al estado, ante una menor recaudación federal participable. Lo anterior, en caso de que los criterios de política económica no se cumplan, particularmente, un menor crecimiento económico al previsto por la SHCP.*

Acciones de mitigación

- *Fortalecimiento de los ingresos propios. De manera particular para 2022 se espera un incremento importante en la recaudación del impuesto sobre nóminas, derivado de la reforma hacendaria en la materia aprobada por el Congreso en 2021, así como a la operación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.*

Riesgos de la deuda

El principal riesgo sobre la deuda es un incremento en el costo financiero de la misma ante el alza en las tasas de interés provocado por la materialización de los siguientes factores de riesgo:

- *Degradación de la calificación soberana de México, a la cual están sujetas, por metodología, las calificaciones crediticias de los estados.*
- *Una política monetaria nacional e internacional más restrictiva a la esperada.*

Acciones de mitigación:

- *Al ser un riesgo externo, el gobierno estatal debe de monitorear los indicadores que toman en cuenta las calificadoras a fin de aminorar la posibilidad de una baja de calificación, así como las decisiones de política monetaria.*

Deuda contingente

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios considera la Deuda Contingente como cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las entidades federativas con sus municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

Con base en dicha definición se determina que actualmente el Gobierno del Estado no tiene registrada deuda contingente, si bien es cierto que el Estado es garante subsidiario de los créditos contratados por la mayoría de los municipios, éstos tienen una fuente o garantía de pago definida que no representa un riesgo para la entidad.

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022

Es importante mencionar que, todos los financiamientos y obligaciones del estado y sus municipios se encuentran inscritos en el Registro Estatal de Deuda Pública, así como en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas a cargo de la SHCP, por lo que el estado y la federación, dan puntual seguimiento a cada uno de los créditos inscritos.

Por otra parte, se establece el estudio actuarial de pensiones, refiriendo que la administración de los seguros y prestaciones que regula la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato está a cargo del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato; refiriendo que dicho Instituto es un sistema de seguridad social de beneficio definido, que establece las pensiones de forma predeterminada y las contribuciones de los trabajadores activos, las aportaciones de los patrones junto con los rendimientos que estas generen por concepto de inversiones financieras, comerciales e inmobiliarias del mismo, integrando un fondo que sustenta el pago de los pensionados actuales y futuros.

También se establece que anualmente, se realiza una valuación actuarial al fondo de pensiones, que consiste en un estudio que, mediante hipótesis biométricas y financieras, proyecta los ingresos y egresos del sistema durante los próximos 170 años. Lo anterior, permite conocer el costo actual y futuro de las obligaciones por las prestaciones económicas y determina la suficiencia de las reservas del fondo.

El citado estudio actuarial contiene cifras al 31 de diciembre de 2020 y se elaboró considerando hipótesis demográficas propias de la población derechohabiente y supone escenarios financieros de 2%, 3% y 4% de rendimiento real, considera una reserva actuarial de \$29,107'124,778 y una población derechohabiente de 65,540 afiliados activos y 17,661 jubilados y pensionados.

El referido estudio actuarial proyecta que el pasivo contingente por pensiones está totalmente cubierto hasta 2083 bajo una tasa de descuento de 4% real anual considerando un rendimiento de 4% real anual, lo que representa un incremento en la suficiencia actuarial de un año respecto al estudio anterior, como resultado del buen desempeño de las inversiones del Instituto de Seguridad Social del Estado.

Por otra parte, se señala en cuanto a la reserva actuarial que bajo un escenario de rendimiento del 4% real anual, se estima que a partir del año 2029 comience a disminuir debido a un incremento importante en los egresos del Instituto. Es así que, llegado el año de descapitalización de la reserva actuarial, el instituto requerirá aportaciones extraordinarias para hacer frente a las obligaciones futuras que no alcancen a ser cubiertas por las cuotas y aportaciones.

Asimismo, se refiere que debe prestarse especial atención a la tasa de dependencia, misma que señala el número de afiliados activos respecto de los jubilados y pensionados, la cual con cifras al cierre de 2020 es de 3.72 y de acuerdo con las proyecciones demográficas se estima que en el mediano plazo dicho indicador disminuya a niveles de 2.98 en 2024.

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022

En este orden de ideas, con base en lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato el régimen de seguridad social comprende los siguientes seguros y prestaciones: Seguro de riesgos de trabajo, seguro de invalidez, seguro de vejez, seguro por jubilación, seguro de muerte, seguro de vida, seguro de retiro, préstamos a corto plazo y préstamos hipotecarios.

En el tema de la situación de la deuda pública del Estado se establece que con los financiamientos contratados en el 2021, los créditos administrados en el ejercicio sumaron 15; no obstante, en el transcurso del año se liquidaron 5, por lo que al mes de diciembre quedarán vigentes 10 créditos; señalando además que de los 3,000 millones de pesos contratados en 2021, se proyecta disponer la totalidad de los recursos antes del cierre del año, por lo cual, el saldo de la deuda a diciembre llegaría a los 10,277.7 millones de pesos.

Finalmente, se refiere que el 99% del saldo de la deuda tiene un vencimiento en el largo plazo entre el año 7 y el 14.

9. Aspectos relevantes de la iniciativa

Apreciamos que en términos generales la iniciativa presenta el mismo esquema y contenido normativo, respecto al texto de la ley vigente y solamente se presentan las siguientes modificaciones:

- a)** Se incorpora a la ley el contenido del artículo 2 para establecer a los sujetos obligados de la Ley, siendo estos los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos del Estado y las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- b)** En el glosario previsto en el artículo 3, se armonizan las definiciones de diversos conceptos como: adecuaciones presupuestarias, asignaciones presupuestales, clasificación programática, indicadores, ingresos propios, presupuesto basado en resultados, programa presupuestario y transferencias; incorporando además los conceptos de clasificación por fuentes de financiamiento, planeación de desarrollo del Estado y proyectos de inversión. Lo anterior, atendiendo a lo establecido en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual se reformó a través del decreto número 305, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 18, segunda parte, de fecha 26 de enero de 2021.
- c)** Se traslada al Título Primero, la disposición relativa a la facultad de la Secretaría para emitir disposiciones sobre la operación y ejercicio del gasto presupuestario, atendiendo a la estructura de la ley.

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022

- d)** En el Título Segundo, se modifica la denominación del Capítulo I, para quedar como «Asignaciones Presupuestales», al considerar que en dicho término se engloban de manera más precisa las disposiciones que los integran.
- e)** En concordancia con los ingresos pronosticados en la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, en el artículo 6 se contempla para el ejercicio fiscal de 2022, un gasto público total de \$92,669'574,358.00 (noventa y dos mil seiscientos sesenta y nueve millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
- f)** Las asignaciones presupuestales del gasto público de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los organismos autónomos, se establecen en el artículo 7, con el desglose de las previsiones correspondientes a la administración pública centralizada y paraestatal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- g)** En las asignaciones previstas para la administración pública paraestatal se estableció la asignación correspondiente al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato, derivado de la expedición de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato por la que se creó dicho Centro como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal sectorizado a la Secretaría de Gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propios; mismo que inició formalmente sus operaciones el 3 de noviembre de 2021, por lo cual es necesario dotarlo de los recursos que le permitan el cumplimiento de sus atribuciones.
- h)** En el artículo 10, se precisó que los recursos destinados a los programas presupuestarios se contienen en el anexo 1, para tener una mayor transparencia de tales recursos.
- i)** En el artículo 16, relativo al financiamiento para los partidos políticos, se omiten las candidaturas independientes, atendiendo a que el siguiente ejercicio fiscal no es año electoral.
- j)** En el Capítulo II del Título Segundo, correspondiente a servicios personales, en el artículo 9, se incluyen las disposiciones en materia de incrementos salariales.
- k)** El contenido del vigente Capítulo III «Inversión Pública» del Título Sexto «Disciplina Presupuestal», se reubica, formando parte del Título Segundo «Presupuesto de Egresos», atendiendo a que las disposiciones en materia de erogaciones plurianuales, inversión pública directa y programas de inversión sujetos a reglas de operación e información en materia de transferencias y subsidios, forman parte del presupuesto de egresos.

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022

- l)** Se adiciona un Capítulo V al Título Segundo, denominado «*Enfoques Transversales del Presupuesto*», para incluir las asignaciones para procesos y proyectos que contribuyan a garantizar y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las correspondientes a las acciones de igualdad entre hombres y mujeres, así como las reglas aplicables a programas y proyectos de la materia. También se precisa respecto a la obligación de presentar informes por parte de las dependencias y entidades en materia de niñas, niños y adolescentes, que estos deberán entregarse a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, que es la que coordina la integración de los respectivos reportes; modificando además la denominación del referido sistema conforme a la ley de la materia. En dicho capítulo, también se incluye el artículo relativo a los programas sociales estatales, así como lo relativo a las asignaciones para la atención del cambio climático y el seguimiento de acciones.
- m)** En el Título Cuarto, se incorpora un artículo que establece «*Otras clasificaciones de gasto*». Lo anterior, a fin de dar cumplimiento al Modelo de Estructura de ley de presupuesto de egresos que propone el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.
- n)** En el artículo 54, se precisa que la clasificación geográfica del gasto por municipios será la inicial, especificando que será para proyectos de inversión.
- o)** En el artículo 57, que regula los principios del ejercicio del gasto público, en su fracción I, se precisa que la priorización de la asignación de los recursos a las obras y acciones de alto impacto y beneficio social es referente a los programas presupuestarios. En concordancia, se realiza la misma precisión en el artículo 60, incluyendo además lo referente a los procesos de programación que los sujetos de esta Ley efectúen durante el ejercicio fiscal.
- p)** En el Título Quinto se incorporan las disposiciones relativas a recursos excedentes y montos presupuestales no ejercidos de ahorros y economías, simplificando su contenido para remitir su atención al artículo 68 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- q)** Se traslada al Capítulo I del Título Sexto, el contenido del artículo 55 de la vigente Ley, relativo a la emisión de los Lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, atendiendo a que dicha disposición corresponde a la disciplina presupuestal.
- r)** En el artículo 73 se establecen los montos máximos de los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios para las dependencias y entidades, los poderes legislativo y judicial y los organismos autónomos, en cumplimiento al artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, respecto de los cuales se propone mantener el importe de

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022

los montos previstos para el presente ejercicio fiscal sin distinción entre los diversos sujetos de esta Ley.

Se determinó homologar los montos de contratación desde el ejercicio de 2016 entre los diversos sujetos del sector público estatal, lo que permite una mejor operación en los procesos de adquisición, arrendamientos y servicios, y claridad en la información compartida en tales procesos. Asimismo, el mantener los montos actuales, permitirá continuar con la mejora en los procesos de consolidación previstos en los Lineamientos del Programa Operativo Anual de Compras de la Administración Pública Estatal, contribuyendo a la transparencia de los criterios bajo los cuales se determinan las modalidades de compra, y dotando así de mayor eficiencia a los procedimientos de contratación.

Además mantener los montos máximos abonará a continuar garantizando la libre participación, concurrencia y competencia económica de los procedimientos administrativos de contratación, además de transparentar el ejercicio de los recursos públicos, y así continuar asegurando las mejores condiciones para el Estado, en beneficio de la hacienda pública estatal, tal como lo prevé en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- s) Se incorpora un Capítulo III denominado «Contratación de Obra Pública», para incluir lo relativo a los montos máximos y límites propuestos para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, previstos en el artículo 76, dentro del marco regulatorio, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato prevé la planeación, programación, presupuestación, contratación, adjudicación y ejecución de la obra pública estatal y, la formulación y conducción de la política de movilidad y conectividad de acuerdo a las necesidades del estado.

La obra pública y los servicios relacionados con la misma, conforme a la dinámica económica vigente en el país y la región, se determina de acuerdo con las variables que impactan su actividad en el mercado financiero, lo anterior da lugar a revisar esas condiciones para determinar con base a los resultados de dicha revisión, los montos máximos de contratación de las obras y servicios, a fin de que las proposiciones técnicas, económicas y legales financieras, que se presenten en los diferentes procedimientos de licitación y contratación, consideren precios reales de mercado que las hagan competitivas para que estén en posibilidad de presentar ofertas con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo y forma, que representen para el Estado las mejores condiciones de contratación y, en consecuencia, permitan a los sujetos de esta Ley administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, satisfaciendo los objetivos para los cuales se encuentran destinados, en atención a lo que disponen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 137 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022

Con lo anterior, se preservarán las condiciones para la permanencia de las pequeñas y medianas empresas del sector de la construcción, con la finalidad de que cuenten con oportunidades de crecimiento. Asimismo, representa una oportunidad para las empresas consolidadas en el sector y para el Estado la posibilidad de obtener ofertas que le garanticen contenidos sólidos en la elaboración de las ofertas de los contratistas licitantes.

En los montos propuestos se consideraron las condiciones económicas vigentes, a efecto de que se propicien las condiciones que permitan ofertar propuestas de calidad, competitivas y apegadas a la realidad. Por lo anterior, se propone un incremento en los rangos de contratación de obra pública y servicios, tomando como base el pronóstico anual y proyectado al mes de agosto del presente año, atendiendo el Índice Nacional de Precios emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

- t) Se adiciona un Título Séptimo denominado «*Responsabilidad de los servidores públicos*», a fin de regular la responsabilidad de aquellos servidores públicos que ejerzan las asignaciones presupuestales en apego a la Ley.

Los anteriores rubros fueron analizados por quienes integramos las Comisiones Unidas, bajo la consideración general de que se consideraron atendibles y en consecuencia, procedentes las propuestas contenidas en la iniciativa.

Finalmente, es de destacar que la visión de la Agenda 2030 fue considerada en el presente dictamen que contiene la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, pues los programas presupuestarios que se contienen en la misma se alinean a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que la integran, en sus diferentes metas, así como a los instrumentos de planeación estatal en los que se coordinan las acciones del gobierno y que contribuyen al desarrollo sostenible e incluyente en beneficio de la población, con un enfoque económico, social, medioambiental y de sustentabilidad.

10. Modificaciones a la iniciativa

En este apartado, las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas y conforme a la metodología aprobada reiteramos que será al Pleno de este Congreso al que le corresponderá decidir en definitiva sobre las posibles reducciones, ampliaciones o reasignaciones que en su caso se consideren pertinentes realizar a las asignaciones propuestas para los entes públicos y ramos consignados en el decreto contenido en el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, fracción XVII y último párrafo, 112, fracción III y último párrafo, 171 y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la aprobación de la Asamblea, el siguiente: